

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado	Código:	MA-TH-PL-019
		Version:	004
	PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Aprobación:	2023-01-25

TABLA DE CONTENIDO

[1. OBJETIVO](#)

[2. ALCANCE](#)

[3. RESPONSABLE](#)

[4. DEFINICIONES](#)

[5. DESCRIPCIÓN](#)

[6. DOCUMENTOS RELACIONADOS](#)

[7. REGISTROS RELACIONADOS](#)

[8. CONTROL DE CAMBIOS](#)

1. OBJETIVO

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2. ALCANCE

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la E.S.E. Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá.

3. RESPONSABLE

- Gerencia
- Talento Humano
- Responsable de Seguridad y Salud

4. DEFINICIONES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

ENFERMEDAD LABORAL: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

MEDIDA(S) DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

PARTES INTERESADAS: Persona u organización (véase el numeral 3.1 de NTCOHSAS 45001:2018) que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad (NTC-OHSAS 45001:2018).

PELIGRO: Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud (NTC-OHSAS 45001:2018).

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones. (NTCOHSAS 45001:2018)

ABREVIATURAS Y GUÍAS: En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

5. DESCRIPCIÓN

5.1 INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá, Empresa Social del Estado en cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6, la resolución 0312 de 2019 y la normatividad vigente, ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta de La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad. El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- o Política
- o Organización
- o Planificación
- o Aplicación
- o Evaluación
- o Auditoría
- o Mejoramiento

5.2 POLÍTICA SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La E.S.E Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, se compromete desde el Direccionamiento Estratégico a orientar su gestión en la prestación de servicios de salud, centrada en sus usuarios y grupos de interés, a través de un equipo humano competente y la gestión del conocimiento e innovación, asegurando la mejora continua, el cumplimiento de los atributos de la calidad, la protección del medio ambiente, las condiciones de seguridad y salud del personal, los requisitos legales aplicables y otros requisitos, involucrando las partes interesadas y generando resultados de impacto en salud.

La política de Sistemas de Gestión integrados de la ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá, rige bajo los siguientes pilares:

- Incentivar en el personal la cultura de calidad, medioambiental y Seguridad y Salud en el trabajo.
- Brindar atención segura y humanizada.
- Cumplir con los atributos de calidad: continuidad, accesibilidad, pertinencia, oportunidad y seguridad.
- Mejorar continuamente los procesos,
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal,
- Incentivar la participación de los colaboradores,
- Prevenir la contaminación,
- Hacer Uso eficiente de los recursos naturales,
- Realizar gestión integral de los residuos,
- Promover desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

5.3 ORGANIZACION

5.3.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 891.901.158-4

Razón Social: E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá - Empresa Social del Estado

Actividad Económica: Actividades de Hospitales y clínica con internación.

Código: 8610

Clase de riesgo: III ARL: COLMENA

Sucursales: NO.

5.3.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/PRODUCTOS.

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, Empresa Social del Estado brinda a la comunidad en general servicios de salud de mediana y alta complejidad. Participa en la formación, desarrollo y actualización del Talento Humano en la modalidad formal y educación para el trabajo, en el marco de los convenios docencia – servicios contribuyendo a satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios, con herramientas fundamentales en la eficiencia, seguridad, calidad y humanización, contando con tecnología avanzada y talento humano idóneo, generando auto sostenibilidad y rentabilidad social dentro del marco legal de la seguridad social en salud.

TURNOS DE TRABAJO - HORARIOS

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá.

GRUPO	TURNOS-HORARIOS
Administrativo y Operativo	

- Servicio de Urgencias y Hospitalización: 24 horas
- Servicio De Consulta Externa Especialista
- Lunes a Viernes 07:00 a.m. - 5:00 p.m.
- Administrativo: de lunes a jueves de 7:30 a 12:00 y 1:30 a 6:00 pm y viernes de 7:30 a 12:00 y 1:30 a 5:00 pm

5.3.3 CARGOS Y RESPONSABILIDADES

El Gerente es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 del decreto 1072 del 2015. Y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un Documentos de Roles y Responsabilidades en donde se describen todas las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos.

5.4 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

5.4.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

5.4.2 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La empresa realizo la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994, decreto 1072 de 2015.

El cual se reunirá mensualmente y desarrollará actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

5.4.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

5.5 DEFINICIÓN DE RECURSOS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá, desde la gerencia define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos acorde al artículo 2.2.4.6.8 numerales 2 y 4 del decreto 1072 de 2015 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

Anualmente se designará el presupuesto el cual quedará incluido dentro del plan de trabajo anual el cual que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

5.5.1. COMUNICACIÓN

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT acorde con el decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.4, 9 y 14.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al COPASST quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SST podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros acorde con el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 numeral 9.

5.6 COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

5.6.1 INDUCCIÓN EN SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al artículo

2.2.4.6.11 parágrafos 1 y 2 del decreto 1072 de 2015: Para esto se definió el Procedimiento de Inducción y Reinducción en el cual se describe el desarrollo de las actividades.

Como registro de esta inducción o reinducción se diligenciará un formato el cual está definido en el procedimiento.

5.6.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO .

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento en el cual están incluidos temas de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de brindar conocimiento necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad según el artículo 2.2.4.6.11 del decreto 1072 de 2015. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

5.6.3 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Se ha definido este plan para describir los elementos centrales de Seguridad y Salud en el Trabajo y su interacción con otros Sistemas ya implementados en la institución. Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema según el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015 y conservarlos según el artículo 2.2.4.6.13 del decreto 1072 de 2015.

5.7 PLANIFICACION

OBJETIVOS

En coherencia con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe revisar el artículo 2.2.4.6.18 del decreto 1072 de 2015.

REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización, acorde con el artículo 2.2.4.6.2 numeral 15, artículo 2.2.4.6.17 numeral 1, artículo 2.2.4.6.16 numeral 1, artículo 2.2.4.6.22 numeral 1, artículo

2.2.4.6.18 numeral 4, artículo 2.2.4.6.31 numeral 13, artículo 2.2.4.6.34 numeral 7 del decreto 1072 de 2015.

Se tiene documentada una matriz identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa.

5.8 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos, acorde con los artículos 2.2.4.6.15, 16 numerales 2 y 3, artículo 2.4.6.20 numeral 6.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a. Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b. Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c. Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d. Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e. Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

5.9 PROGRAMAS DE GESTIÓN

5.9.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

OBJETIVOS

- o Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- o Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial
- o Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- o Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- o Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- o Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- o Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- o Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.

- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa.

5.9.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El Programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un procedimiento para la realización de estos exámenes y matriz de recomendaciones médicas laborales.
Programa de reintegro laboral	Durante todo el año se realizan actividades de reintegro laboral para funcionarios que pasen un periodo de incapacidad prolongado o por recomendaciones medicas y seguimiento a indicaciones de cuidado en el ambiente laboral.
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007
Mediciones ocupacionales	Se realizaran mediciones ocupacionales de Ruido, Iluminacion, gases y vapores
Programas de Prevención y Promoción en salud	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la empresa desarrolla las siguientes actividades: *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo *identificación de los riesgos de salud pública, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está elaborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control. *Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados *Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc.), nutrición adecuada, estilos de vida saludables , entre otras
Recreación y deporte	En convenio con otras instituciones locales se desarrollaran actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades

OBJETIVOS

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

ACTIVIDADES

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificaos, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

5.9.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

OBJETIVOS

- Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles.
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, utilizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo (SG-SST), en todo el hospital.

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos Organizar y desarrollar Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.

ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Programa de Inspecciones	<p>La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones de instalaciones (locativas) • Inspecciones de orden y aseo • Inspecciones de EPP • Inspecciones de equipos y herramientas críticas • Inspecciones de vehículos • Inspeccion riesgo quimico • Trabajo seguro en alturas <p>El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del comité en SST y se le realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora</p>
Identificación de Peligros	<p>Se establecerá todos los requerimientos para la compra y suministro de los EPP de acuerdo a las tareas realizadas con el propósito de prevenir lesiones. asi mismo dentro del plan de trabajo se tiene determinado actualizar matriz de peligros con la participacion del copasst y los trbajadores, esta tambien se actualizara inmediatamente tras la ocurrencia de un accidente de trabajo grave o mortal o cuando hayan cambios en los procesos.</p>
Ausentismo	<p>Se llevara el registro de todo el ausentismo laborales por enfermedad común, enfermedad laboral o accidente de trabajo.</p>
Indicadores del SG-SS	<p>Se llevaran los registros de los indicadores del SG-SST establecidos en la resolucion 0312 de 2019 y 1072 de 2015</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frecuencia de accidentalidad 2. Severidad de accidentalidad 3. Proporción de accidentes de trabajo mortales 4. Prevalencia de la enfermedad laboral 5. Incidencia de enfermedad laboral 6. Ausentismo por causa médica.
Programa de capacitaciones	<p>Se establece para la vigencia 2023 un programa de capacitacion con el fin de dar alcance a los objetivos del SG-SST y control de peligros y riesgos asi:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL SST 2. PREVENCIÓN DE RESBALONES, TROPEZONES Y CAIDAS EN TRABAJADORES DE LA SALUD 3. RIESGO BIOLÓGICO, MANEJO DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 4. HABITOS Y CONDUCTAS SEGURAS DE MOVILIDAD VIAL 5. REPORTE DE ACCIDENTES, INCIDENTES, ENFERMEDADES Y CONDICIONES INSEGURAS 6. MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELECTRICAS 7. HOJAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS 8. SOCIALIZACION PELIGROS A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTO Y SUS MEDIDAS DE PREVENCION 9. IMPORTANCIA Y USO ADECUADO DEL EPP 10. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: CAMPAÑA DE PREVENCION DE ALCOHOLISMO 11. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: CAMPAÑA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO 12. PREVENCION DE RIESGO MECANICO 13. HIGIENE POSTURAL Y MEDIDAS DE PREVENCION EN LA MOVILIZACION O LEVANTAMIENTO DE PACIENTES Y OBJETOS (CARGAS) 14. HIGIENE POSTURAL POR POSTURAS FORZADAS Y MANTENIDAS

<p>15. BIOSEGURIDAD EN PREVENCION DEL RIESGO BIOLÓGICO Y MICROORGANISMOS</p> <p>16. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS</p> <p>17. MEDIDAS DE PREVENCION DEL RIESGO PÚBLICO Y TRANSITO</p> <p>18. MANEJO DEL ESTRÉS Y DEL TIEMPO</p> <p>19. PREVENCION DEL RIESGO ELECTRICO</p> <p>20. CAPACITACION COPASST: NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES</p> <p>21. CAPACITACION COPASST: IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS</p> <p>22. CAPACITACION COPASST: INSPECCION Y PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>23. CAPACITACION COPASST: INVESTIGACION DE UN ACCIDENTE E INCIDENTE DE TRABAJO</p> <p>24. CAPACITACION CCL: NORMATIVIDAD EN CCL, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES</p> <p>25. CAPACITACION CCL: ACOSO LABORAL</p> <p>26. CAPACITACION CCL: LIDERAZGO EN EL COMITÉ D CONVIVENCIA LABORAL</p> <p>27. CAPACITACION CCL: ETICA Y CONTROL</p> <p>28. CAPACITACION CCL: RESOLUCION DE CONFLICTOS</p> <p>29. ORDEN Y ASEO</p>	

PLAN DE TRABAJO

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento según el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7, artículo 2.2.4.6.12 numeral 5, artículo 2.2.4.6.17 literal b numeral 3 párrafo 2, artículo 2.2.4.6.20 Numeral 3 y 4, artículo 2.2.4.6.16 y artículo 2.2.4.6.22 numeral 3, artículo 2.2.4.6.21 numeral 2, artículo 2.4.6.18 Numeral 3, artículo 2.2.4.6.26 párrafo 2, artículo 2.2.4.6.31 numeral 2 del decreto 1072 de 2015. Se dará cumplimiento también al plan de mejora arrojado por la autoevaluación de la resolución 0312 de 2019 de estándares mínimos.

APLICACIÓN

GESTIÓN DEL CAMBIO

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros), artículos 2.2.4.6.26 y 30 numeral 7 del decreto 1072 de 2015.

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

5.9.4 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando de acuerdo con artículo 2.2.4.6.12 numeral 12, artículo 2.2.4.6.16 literal 3, 4, Artículo 2.2.4.6.20 numeral 10, artículo 2.2.4.6.21 numeral 11, artículo 2.2.4.6.25, artículo 2.2.4.6.28 numeral 4 del decreto 1072 de 2015 los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

5.9.5 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá deberá establecer los criterios para la selección y evaluación de proveedores el cual tendrá los lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales, acorde con el artículo 4 párrafo 2, artículos 2.2.4.6.25, 27 y 28, artículo 2.2.4.6.30 numeral 8 y 9 del decreto 1072 de 2015.

5.10 VERIFICACION

5.10.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo el artículo 2.2.4.6.16 numeral 8, artículo 2.2.4.6.17 literal b numeral 4, artículos 2.2.4.6.19, 20, 21 y

22, artículo 2.2.4.6.30 numeral 2, artículo 2.2.4.6.31 numeral 7 del decreto 1072 de 2015 con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán el seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas, planes entre otros los cuales no podrán definir las siguientes variables.

Cumplimiento

Cobertura

Eficacia

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

Accidentalidad

Enfermedad Laboral

Ausentismo y Morbimortalidad.

5.10.2 SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.31 numeral 7 del decreto 1072 de 2015 los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos. Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas, equipos y en general las instalaciones de la empresa.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

5.10.3 SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a. Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b. Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- c. Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- d. Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa, artículo 31 numeral 23 del decreto 1443 de 2014
- e. La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores, artículo 31 numeral 24 del decreto 1443 de 2014.

5.11 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.12 numeral 11, artículo 2.2.4.6.21 numeral 6 y 9, artículo 2.2.4.6.22 numeral 5 y 8 artículo 2.2.4.6.30 numeral 11, artículo 2.2.4.6.31 numeral 20, artículo 2.2.4.6.32, artículo 2.2.4.6.34 numeral 3 del decreto 1072 de 2015. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a. Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b. Comunicar sus principales conclusiones al comité en SST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- c. Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- d. Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales (ARL), también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

5.12 AUDITORÍAS

5.12.1 AUDITORÍAS INTERNAS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá ha establecido que, para determinar la eficacia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías, para lo cual cuenta con un programa documentado denominado Auditorías internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.17, literal A numeral 2 párrafo 1, artículo 18, capítulo VI (artículos 29 - 32), artículo 33 y artículo 2.2.4.6.34 numeral 3 del decreto 1072 de 2015 en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del comité en SST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades.

Desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo. Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a. El cumplimiento de la política de Sistema de Gestion Integrada;
- b. La evaluación de la participación de los trabajadores;
- c. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- d. La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- e. La documentación en SST;
- f. La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;

- g. La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
- h. La gestión del cambio;
- i. La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- j. La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- k. El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- l. La supervisión y medición de los resultados;
- m. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- n. La evaluación por parte de la alta dirección; y,
- o. Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a. Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- b. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- c. Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- d. Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
- e. Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

5.12.2 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá evaluará la SST cada año de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. De acuerdo con el artículo 2.2.4.6.4, y artículos 2.2.4.6.29-32. Esta revisión permitirá:

- a. Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- b. Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- c. Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- d. Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- e. Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- f. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- g. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

5.13 . MEJORAMIENTO.

5.13.1 MEJORA CONTINUA

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera, según artículo 2.2.4.6.34 del decreto 1072 de 2015 las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a. Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b. Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c. Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d. Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- f. Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g. El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

5.13.2 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según artículo 2.2.4.6.2 numeral 10, artículo 2.2.4.6.33 del decreto 1072 de 2015 el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

ANEXO 1 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL AÑO 2023

OBJETIVO:

Planificar actividades para alcanzar los Objetivos y metas propuestas en el plan de trabajo anual, generando una cultura de autocuidado, mediante la identificación y prevención de riesgo que permita disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en la población trabajadora de la E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.

ESTRATEGIAS:

Se aplicarán las siguientes estrategias que permitirán fomentar la cultura de autocuidado:

1. Realización de capacitaciones de acuerdo a los riesgos identificados en la matriz de peligros y valoración de riesgo.
2. Inspecciones de seguridad
3. Campañas de seguridad
4. Implementación de Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludables (Prevención de Consumo de Alcohol, Cigarrillo y Sustancias Psicoactivas)
5. Fomentar la realización de las pausas activas

PROYECTO:

Programa tomas Uribe sin riesgo mediante la disminución de accidente de trabajo y enfermedades laborales

Indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FORMULA	PERIODICIDAD MÍNIMA
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) * 100$	Mensual
Severidad de la accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) * 100$	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de días perdidos por accidentes de trabajo mortales en el año.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que mortales se presentaron en el año} / \text{total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad presentes en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{promedio de trabajadores en el periodo Z}) * 100.000$	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{promedio de trabajadores en el periodo Z}) * 100.000$	Anual
Ausentismo por causa medica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad medica	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	Mensual

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial MA-TH-MA-024

Procedimiento auditoria interna del Sistema de Gestion Integrados de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo MD-GC-PR-005

Procedimiento de revision por gerencia MD-GC-PR-006

7. REGISTROS RELACIONADOS

Documentos aplicables al SG-SST, registrados en el listado maestro de documentos MD-GC-RE-002

Los aplicables al SG-SST registrados en el listado maestro de Resgistros MD-GC-RE-003

MD-GC-RE-084 POA PLAN OPERATIVO SG-SST

8. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Walter Eduardo Salazar Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Christian Humberto Berón Gómez Profesional de Apoyo Calidad Maria del Rosario Sanchez Profesional de Apoyo Calidad	Nini Yojana Renteria Angulo Coordinador de Calidad y Planeación